



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las resoluciones P.G N° 94/19 y 95/19, el expediente 3002-2260-12, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 699 de la ciudad de General Rodriguez, donde funcionan Defensorías Descentralizadas – Unidad Funcional de Defensa Civil, Comercial y de Familia-, Ayudantías Fiscales con competencia en violencia familiar o de género y delitos de menor cuantía, un Centro de Asistencia a la Víctima, Fiscalías Descentralizadas -Unidades Funcionales de Instrucción N° 9 y N° 10- y una Oficina Técnica de Identificación de las Personas;

Que a fs. 496/497 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 502/504 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General considera viable la renovación del alquiler solicitando obras a cargo de la parte locadora;

Que a fs. 547/565 obran copias certificadas e inscriptas ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de las Escrituras Públicas por las cuales se constituye la sociedad y sus modificaciones;

Que a fs. 584 la parte locadora presenta su propuesta económica a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 592 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA;

Que a fs. 598/602 obran copias certificadas e inscriptas ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la última acta de asamblea general ordinaria en la cual se designa a los integrantes del directorio, se distribuyen los cargos y estos son aceptados;

Que a fs. 604/605 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la

Procuración General informa que la parte locadora ha realizado de manera correcta la totalidad de las obras solicitadas para la renovación;

Que a fs. 613 Ilha Bela S.A. presenta nueva propuesta económica adecuándose al valor informado por ARBA;

Que a fs. 623 se agrega el certificado de cumplimiento fiscal, formulario A 404 W que acredita que el titular de dominio del inmueble en cuestión no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la resolución normativa de ARBA N° 50/2011;

Que a fs. 624 obra la valuación fiscal 2019 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 625/626 se agregan constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la cual surge que el presidente y el vicepresidente no registran anotaciones;

Que a fs. 631/632 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, art. 1 , 2 y 20 1° parte de la Ley 14442 y Sentencia SCBA 29/05/2019 causa I 72.447) y de acuerdo a las competencias establecidas en el Anexo I de la resolución P.G N° 94/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar directamente con la firma Ilha Bela S.A., CUIT 33-70949027-9 en su carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en la calle Sarmiento N° 699 de la ciudad de General Rodríguez, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 51638 del partido de General Rodríguez (046), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 65, Parcela 9b, Partida Inmobiliaria 046-1488, por el término de veinticuatro (24) meses, en el importe mensual de pesos trescientos treinta y cinco mil (\$ 335.000), con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente resolución, en un



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 627/628 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

